

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



JN/JM
EXPTE. N°615-1074/2023.-

DECRETO N° **1376** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 'SEP 2024

VISTO:

El presente expediente caratulado: DPTO. PLANEAMIENTO URBANO - JUJUY - LUIS ALBERTO MAMANI LEGAJO N° 1108 SOLICITA CAMBIO DE ESCALAFON - LEY 3161/74 A LEY 4413/88; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Luis Alberto Mamani, CUIL N° 20-30726884-2, personal Planta Permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ), Categoría 3 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, Agrupamiento Administrativo, solicitó la adecuación al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Publica Ley N° 4413.

Que, el Departamento de Asesoría Legal del I.V.U.J, emitió dictamen del cual surge que el peticionante cumple con las exigencias de poseer título universitario y funciones acordes a su título.

Que, del mismo modo, la División Contabilidad, produjo informe indicando la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, han tomado la intervención que les compete

Que, por lo expuesto corresponde adecuar al agente a la categoría A-1 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413.

Por ello, en uso de facultades propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adécuase al Arq. Luis Alberto Mamani, CUIL N° 20-30726884-2, al cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta Permanente de la U. de O. "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se atenderá con la siguiente partida, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6371 - Ejercicio 2024:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	G2	INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
FINALIDAD:	4	- BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN:	2	- VIVIENDA Y URBANISMO
Sección:	1.0.0.0.0.0	- EROGACIONES CORRIENTES
Sector:	1.1.0.0.0.0	- OPERACIÓN
Partida Principal:	1.1.1.0.0.0	- PERSONAL



2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 1376 -ISPTyV.-

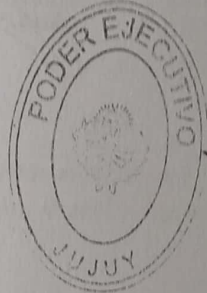
Partida Parcial:
Part. Sub Parcial:
Part. Sub Sub Parcial:

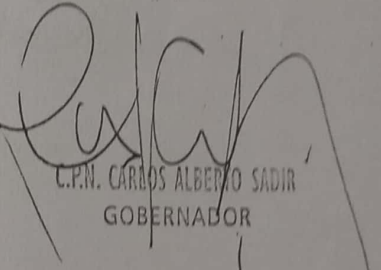
- 1.1.1.5.0.0 -PLANTA PERMANENTE-CON RECURSOS PROPIOS
- 1.1.1.5.1.000 -REMUNERACIONES-CON RECURSOS PROPIOS
- 1.1.1.5.1.018 Adecuación de la Categoría-Profesionales

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.

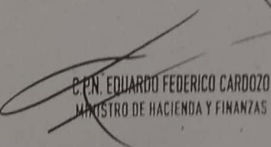
ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS BERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS